

RESOLUCIÓN Nº **4213** /2016

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **28 DIC. 2016**

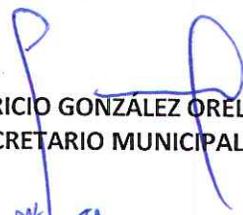
VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 24324 de fecha 21 de octubre del 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 25 de octubre del 2016;
3. Memorándum Nº 568 de fecha 22 de diciembre del 2016, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Resolución Exenta Nº 1495 de fecha 29 de enero de 1996, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Sáiz del Campo de fecha 05 de mayo del 2016;
6. Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento Nº 4707, de fecha 22 de diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento Nº 3865, de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante
9. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de las patentes enroladas con el Rol Nº 2-743135 - 4-510332, ubicada en el domicilio AV. RECOLETA Nº 3398, Rol Nº 5135-013, que autoriza el ejercicio del giro "COMERCIAL EXPENDIO DE CERVEZA", "EXPENDIO DE CERVEZA, CLASIFICACIÓN LETRA "F", LEY 19.925", la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del contribuyente **ROBERTO BAHAMONDES PIZARRO**, Rut. Nº 9.255.537-2, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo de fecha 05 de mayo del 2016.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


PATRICIO GONZÁLEZ ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PGO/JRR/KMM/esa
26/12/2016


JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1157320